

DECRETO N° 0343
NEUQUÉN, 18 ABR 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 4167-T-05 originado en la Nota Conjunta 002/05 de los Juzgados N°s. 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Intendencia-, y el proyecto de decreto elaborado por la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota mencionada, se solicita incrementar los montos de los Fondos Permanentes de ambos Juzgados; con fundamento en el acuerdo al que se arribara entre los Jueces del Tribunal Municipal de Faltas con representantes del Órgano Legislativo Municipal y el Subsecretario General, Legal y Técnico de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, Dr. José Ignacio Gerez;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, accediendo a lo requerido por los jueces del Tribunal Municipal de Faltas;

Que la Contaduría Municipal, por la Nota N° 074/05, dispone remitir la actuación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

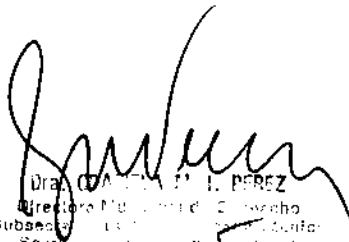
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Decreto 0004/05, mediante el cual se establecieron los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2005, en su Anexo I, en la parte pertinente donde dice:

Fondos Permanentes Generales del Año 2005	Responsable	Importe
Juzgado N° 1 – Tribunal Municipal de Faltas	Acuña, Mónica Beatriz	\$ 1.000,00
Juzgado N° 2 – Tribunal Municipal de Faltas	López, Jorge	\$ 1.000,00

debe decir:


Dra. Carolina P. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnico
Secretaría General, de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Fondos Permanentes Generales del Año 2005	Responsable	Importe
Juzgado N° 1 – Tribunal Municipal de Faltas	Acuña, Mónica Beatriz	\$ 3.000,00
Juzgado N° 2 – Tribunal Municipal de Faltas	López, Jorge	\$ 3.000,00

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente ----- las áreas pertinentes de los Juzgados N°s. 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas, la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana y la Contaduría Municipal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EHA/hd.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. J. PEREZ
Directora Municipal de Desacho
Subsecretaría de Gestión y Apoyo
Secretaría de Gobierno

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1513</u>
Fecha: <u>29 / 04 / 05</u>